

<b>RESUMEN</b>	
<b>A. INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS</b>	
<b>A.1.1</b>	<i>Denominación y número de identificación internacional (ISIN) de los Valores</i>
<p>Tramo [●] de la Serie de los Valores iShares Physical [Gold/Gold [EUR/GBP] Hedged/Silver/Platinum/Palladium] ETC con vencimiento en [●] emitidos conforme al Programa Garantizado de Valores Vinculados a Metales Preciosos del Emisor. Código ISIN: [[IE00B4ND3602][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[IE0009JOT9U1][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[IE000Q2P3ZQ3][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/[IE00B4NCWG09][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[IE00B4LHWP62][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[IE00B4556L06][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]].</p>	
<b>A.1.2</b>	<i>Identidad e información de contacto del emisor, incluyendo su código identificador de entidad jurídica (LEI)</i>
<p>iShares Physical Metals plc (el «<b>Emisor</b>») es una sociedad anónima (public limited company) constituida en Irlanda. Su domicilio social es 200 Capital Dock, 79 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, DO2 RK57, Irlanda. El número de teléfono del Emisor es +353 1 612 3000 y su identificador de entidad jurídica es [[549300PO323YR44QGL24][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[●][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[●][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/[549300Y97B2VJ4SN4292][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[549300O1I7LBMQV2G69][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[549300FFWKNV32902C16][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]].</p>	
<b>A.1.3</b>	<i>Identidad e información de contacto de la autoridad competente para la aprobación del Folleto Base</i>
<p>El Folleto Base ha sido aprobado por [el Banco Central de Irlanda (el «<b>Banco Central</b>») como autoridad competente, con sede en Central Bank of Ireland, PO Box 559, New Wapping Street, Dublín 2, y con el número de teléfono +353 1 2244000, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 (el «<b>Reglamento de Folletos</b>»)]/[la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido como autoridad competente, con sede en 12 Endeavour Square, Londres, E20 1JN y el número de teléfono: +44 800 111 6768, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, como parte del «derecho de la Unión conservado», tal y como se define en la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 (en su versión modificada) (el «<b>Reglamento del Folletos del Reino Unido</b>»)].</p>	
<b>A.1.4</b>	<i>Fecha de aprobación del Folleto Base</i>
El Folleto Base se aprobó el 17 de mayo de 2023	
<b>A.1.5</b>	<i>Advertencia</i>
<p>El presente resumen se ha elaborado de conformidad con el artículo 7 [del Reglamento de Folletos]/[del Reglamento de Folletos del Reino Unido] y deberá leerse como una introducción al folleto base (el «<b>Folleto Base</b>»). Cualquier decisión de invertir en los Valores deberá fundamentarse en la consideración del Folleto Base como un todo por parte del inversor. Cualquier inversor podrá perder la totalidad o parte del capital invertido y, cuando la responsabilidad del inversor no se encuentre limitada al importe de la inversión, podría perder más que el capital invertido. [En el caso de que se presentara ante un tribunal una reclamación relativa a la información contenida en el Folleto Base, es posible que el inversor demandante, conforme a la legislación nacional de los estados miembros del Espacio Económico Europeo, tenga que soportar los costes de traducción del Folleto Base antes del inicio del procedimiento judicial.] La responsabilidad civil solo recae en las personas que presentan el resumen, incluyendo cualquier traducción del mismo, pero únicamente si el resumen induce a error, es inexacto o inconsistente cuando se lee conjuntamente con otras partes del Folleto Base o si no ofrece, cuando se lee conjuntamente con otras partes del Folleto Base, información clave para ayudar a los inversores en su decisión de invertir en los Valores.</p>	
<b>B. INFORMACIÓN CLAVE DEL EMISOR</b>	
<b>B.1</b>	<i>¿Quién es el emisor de los valores?</i>

<b>B.1.1</b>	<i>Domicilio, forma societaria, LEI, jurisdicción de constitución y país en que opera</i>																
<p>El Emisor está constituido y tiene su domicilio social en Irlanda. Su identificador de entidad jurídica es [[549300PO323YR44QGL24][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[●][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[●][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/[549300Y97B2VJ4SN4292][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[549300O1IU7LBMQV2G69][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[549300FFWKNV32902C16][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]. El Emisor se constituyó en Irlanda como sociedad anónima (public limited company) el 7 de febrero de 2011 conforme a la Ley de Sociedades irlandesa, con número de registro 494696.</p>																	
<b>B.1.2</b>	<i>Actividades principales</i>																
<p>El Emisor ha sido constituido como sociedad vehículo de propósito específico para la emisión de valores garantizados con activos (los «Valores»).</p>																	
<b>B.1.3</b>	<i>Accionistas principales</i>																
<p>El Emisor cuenta con un capital autorizado de 100.000 €. El Emisor ha emitido 40.000 acciones ordinarias, íntegramente desembolsadas. Wilmington Trust SP Services (Dublin) Limited ostenta la totalidad de dichas acciones ordinarias con fines benéficos.</p>																	
<b>B.1.4</b>	<i>Administradores clave</i>																
<p>Michael Griffin, Kevin O'Brien y Laura Callanan</p>																	
<b>B.1.5</b>	<i>Identidad de los auditores legales</i>																
<p>Ernst &amp; Young</p>																	
<b>B.2</b>	<i>¿Cuál es la información financiera clave del Emisor?</i>																
<p>El resumen de la información que aparece a continuación se ha obtenido del estado de la situación financiera del Emisor a fecha 30 de abril de 2021 y 30 de abril de 2020:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th><u>2022</u></th> <th><u>2021</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total activo corriente</td> <td>18.410.940.948 USD</td> <td>13.788.662.779 USD</td> </tr> <tr> <td>Total fondos propios</td> <td>56.972 USD</td> <td>56.597 USD</td> </tr> <tr> <td>Total pasivo corriente</td> <td>18.410.883.976 USD</td> <td>13.788.606.182 USD</td> </tr> <tr> <td>Total fondos propios y pasivo</td> <td>18.410.940.948 USD</td> <td>13.788.662.779 USD</td> </tr> </tbody> </table>				<u>2022</u>	<u>2021</u>	Total activo corriente	18.410.940.948 USD	13.788.662.779 USD	Total fondos propios	56.972 USD	56.597 USD	Total pasivo corriente	18.410.883.976 USD	13.788.606.182 USD	Total fondos propios y pasivo	18.410.940.948 USD	13.788.662.779 USD
	<u>2022</u>	<u>2021</u>															
Total activo corriente	18.410.940.948 USD	13.788.662.779 USD															
Total fondos propios	56.972 USD	56.597 USD															
Total pasivo corriente	18.410.883.976 USD	13.788.606.182 USD															
Total fondos propios y pasivo	18.410.940.948 USD	13.788.662.779 USD															
<b>B.3</b>	<i>¿Cuáles son los riesgos específicos del Emisor?</i>																
<p>El Emisor es una sociedad vehículo de propósito específico cuyos únicos activos son su capital íntegramente desembolsado y los activos que garantizan los Valores. Por tanto, las reclamaciones de cualquier titular de los Valores contra el Emisor podrán extinguirse si existe una escasez de fondos disponibles para que el Emisor cumpla sus obligaciones de pago conforme a los Valores.</p>																	
<b>C. INFORMACIÓN CLAVE DE LOS VALORES</b>																	
<b>C.1</b>	<i>¿Cuáles son las principales características de los Valores?</i>																
<b>C.1.1</b>	<i>Tipo, clase e ISIN</i>																
<p>Los Valores son valores vinculados a metales preciosos representados por un certificado mundial registrado. El Código ISIN de los Valores es [[IE00B4ND3602][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[IE0009JOT9U1][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[IE000Q2P3ZQ3][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/[IE00B4NCWG09][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[IE00B4LHWP62][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[IE00B4556L06][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]].</p>																	
<b>C.1.2</b>	<i>Divisa, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y plazo</i>																

Los Valores están denominados en [dólares estadounidenses]/[euros]/[libras esterlinas] (la «**Divisa de la Serie**»). Los Valores serán perpetuos y no tendrán fecha final de vencimiento. En la fecha de emisión del Tramo de Valores anteriormente mencionado habrá [●] Valores de la Serie emitidos. Los Valores no cuentan con una denominación, pero serán tratados por el Emisor como si tuvieran una denominación de [[3,00 USD][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[3,00 €][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[3,00 £][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/[4,50 USD][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[3,00 USD][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[3,00 USD][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]].

**C.1.3** | *Derechos aparejados a los Valores*

**Resumen**

Los Valores constituyen obligaciones garantizadas con recurso limitado del Emisor, emitidos en Series en la forma de valores de deuda, ostentando en todo momento el mismo rango y sin preferencia alguna entre ellos. Los Valores son perpetuos y no tienen fecha final de vencimiento.

El «**Metal**» al que los Valores están vinculados es [oro]/[plata]/[platino]/[paladio]. Cada Valor tiene un derecho al metal expresado como una cantidad de peso del Metal. No se adeudará pago alguno a los titulares de los Valores durante la vigencia de los Valores a excepción de la amortización anticipada de los Valores.

Durante la vigencia de los Valores, los titulares de los Valores podrán, a través de intermediarios financieros, comprar y vender Valores en cada mercado en el que los Valores coticen en cada momento. Los participantes autorizados serán los únicos que podrán suscribir Valores directamente del Emisor con respecto a la Serie especificada en las Condiciones Finales y solicitar al Emisor que recompre Valores de dicha Serie, salvo en circunstancias muy concretas.

Sin embargo, en caso de amortización anticipada, por defecto se amortizará cada Valor por una cantidad en efectivo en dólares americanos equivalente al producto obtenido de la venta del derecho al metal en la correspondiente fecha de negociación en la que se produce la amortización anticipada (salvo que los participantes autorizados que reúnan determinados requisitos opten por recibir el derecho al metal en Metal), previa deducción de la comisión por amortización anticipada (y tras el pago y/o entrega con respecto a las obligaciones debidas por el Emisor a sus acreedores preferentes).

**CDI**

CREST Depository Limited emitirá Intereses de Depositario CREST desmaterializados o «**CDI**», que representan un interés indirecto en los Valores. Los CDI son instrumentos jurídicos independientes de los Valores y son transferibles a través de Euroclear UK y Ireland Limited (CREST).

**Derecho al metal**

El derecho al metal inicial, que es el derecho al metal en la fecha de emisión del primer tramo de la Serie, es la cantidad de Metal por Valor igual a [[0,02 onzas troy de oro fino][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/[0,02 onzas troy de oro fino][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[0,02 onzas de oro fino][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC] / [1 onza troy][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[0,015 onzas troy][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/[0,03 onzas troy][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]].

Cada día posterior, el derecho al metal respecto a cada Valor se reduce en una ratio igual a la porción de la ratio total de gasto (descrita más adelante) que resulte de aplicación en dicha fecha [y aumentada (si hay una ganancia para el Emisor) o reducida (si hay una pérdida para el Emisor) con respecto al componente de cobertura de divisas relacionado con dicho Valor].

**Intereses**

Los Valores no devengan intereses.

**Amortización**

*Amortización anticipada de los Valores*

Si tiene lugar un supuesto de amortización anticipada o el fideicomisario envía, en relación con la Serie, una notificación de un supuesto de amortización por incumplimiento respecto a los Valores, se amortizarán todos los valores de la Serie.

Se producirá un supuesto de amortización anticipada tras la emisión de la notificación pertinente si:

- (a) el Emisor ejercita su derecho de compra en cualquier momento, comunicando dicha amortización de la Serie con 10 días de antelación;
- (b) tienen lugar determinados cambios legales o regulatorios en relación con el Emisor;
- (c) se exige, o existe una alta probabilidad de que se le vaya a exigir al Emisor la realización de un pago en relación con, darse de alta en o contabilizar el IVA; [o]
- (d) determinados proveedores de servicios clave del Emisor dimiten o se finaliza su mandato sin que se haya designado un sucesor en un plazo de 60 días.[.]/[
- (e) los acuerdos de cobertura de divisas con una contraparte de negociación del Emisor se rescinden y no se sustituyen en un plazo de 10 días hábiles; o
- (f) una contraparte de negociación no paga al Emisor un importe igual a cualquier ganancia de cobertura de divisas pagadera al Emisor o no puede abonar al Emisor la cantidad requerida de Metal entregable al Emisor como materialización de cualquier ganancia de cobertura de divisas obtenida por el Emisor.

El fideicomisario podrá emitir una notificación de un supuesto de amortización por incumplimiento si (i) el Emisor ha incumplido una obligación de pago o entrega respecto a los Valores durante más de 14 días; (ii) el Emisor no lleva a cabo o incumple alguna de sus obligaciones esenciales en relación con los Valores, la escritura de garantía o la escritura de fideicomiso correspondiente relativos a la Serie, una vez transcurrido el periodo de gracia correspondiente; o (iii) tiene lugar un supuesto de insolvencia respecto al Emisor.

#### *Cuantía de la Amortización Anticipada*

En una amortización anticipada, cada Valor, por defecto, se amortizará por una cantidad en efectivo en la Divisa de la Serie igual al producto obtenido de la venta del derecho al metal en la correspondiente fecha de negociación en la que se produce la amortización anticipada, previa deducción de una comisión por amortización anticipada igual a los costes incurridos por o en nombre del Emisor en relación con dicha amortización anticipada (y tras el pago y/o entrega con respecto a las obligaciones debidas por el Emisor a sus acreedores preferentes). Los participantes autorizados que sean titulares de Valores (bien directamente o por medio de designación) podrán optar por recibir en su lugar, con sujeción al pago de la comisión por amortización anticipada y siempre que se cumplan ciertos requisitos de notificación, una cuantía de amortización anticipada mediante la entrega física de Metal en cuantía igual al derecho al metal de los Valores correspondientes en la fecha de negociación en la que se produce la amortización anticipada correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los valores (salvo los participantes autorizados que hayan optado por la entrega física) podrán optar por percibir en sustitución de las cantidades descritas anteriormente, una cantidad en efectivo en dólares estadounidenses igual al importe de principal de los Valores, siendo una cantidad mínima pagadera, con sujeción a lo previsto sobre recurso limitado, a los titulares del Valor correspondiente.

#### **Retenciones de carácter fiscal**

Todos los pagos que se realicen con respecto a los Valores se llevarán a cabo de forma neta y tras efectuar cualquier tipo de retención o deducción por o derivada de cualquier impuesto. En caso de que haya de aplicarse una retención o deducción por o derivada de un impuesto sobre cualquier pago y/o entrega en relación con los Valores, los titulares de dichos Valores estarán sujetos a dicho impuesto o deducción y no tendrán derecho a percibir otras cantidades que compensen dicho impuesto o deducción. No tendrá lugar un supuesto de incumplimiento en relación con los Valores como consecuencia de dicha retención o deducción.

#### **Supuestos de Incumplimiento**

Si tuviera lugar un supuesto de incumplimiento en relación con los Valores y el fideicomisario emitiera la correspondiente notificación, los Valores devendrán automáticamente vencidos y exigibles a su cuantía de amortización anticipada (a no ser que dichos Valores ya hubieran vencido y fueran exigibles antes de ese momento). La garantía sobre los bienes que garantizan los Valores también devendrá exigible con la emisión de dicha notificación.

Los supuestos de incumplimiento son los siguientes:

- (a) el Emisor ha incumplido sus obligaciones durante más de 14 días naturales en relación con cualquier pago o entrega de cualquier Metal debido con respecto los Valores o cualquiera de ellos;
- (b) el Emisor no lleva a cabo o incumple alguna o varias de sus obligaciones esenciales en relación con los Valores, la escritura de fideicomiso o la escritura de garantía correspondiente relativos a la Serie, sin que

este incumplimiento sea susceptible de subsanación o, si en la opinión del fideicomisario fuera susceptible de subsanación, no se subsanara en los 30 días naturales siguientes (o dentro de un periodo de tiempo superior si el Fideicomisario lo autorizara) a la notificación del correspondiente incumplimiento por parte del fideicomisario al Emisor (y, a estos efectos, se entenderá que un incumplimiento de llevar a cabo o cumplir una obligación es susceptible de subsanación a pesar de que el incumplimiento se refiera a no haber llevado a cabo una acción o actuación en un momento determinado); o

- (c) ha tenido lugar un supuesto de insolvencia con respecto al Emisor.

### **Legislación aplicable**

En relación con la Serie:

- (a) los Valores (y la escritura de fideicomiso que documente su constitución) estarán sujetos a la legislación irlandesa; y
- (b) la escritura de garantía y los otros documentos de la operación estarán sujetos a la legislación inglesa.

### **Garantía**

Los Valores son obligaciones del Emisor con recurso limitado y garantizadas que tienen el mismo rango entre ellas. Los principales elementos de bienes en garantía son el Metal en la forma asignada, detentado por o en nombre del Emisor (a través del depositario y/o de los subdepositarios) en la(s) cuenta(s) asignada(s) en relación con la Serie y sus derechos contractuales conforme a los documentos correspondientes a dicha Serie.

Los nuevos valores que se emitan que formen una única serie junto con los Valores ya emitidos y que se indique que se emiten en virtud de la misma escritura de fideicomiso y estén garantizados por la misma escritura de garantía, estarán garantizados, desde su emisión por el Emisor, por los mismos bienes en garantía de dicha Serie (como se incrementa o complementa en relación con dicha emisión de nuevos valores).

Los bienes en garantía relativos a una Serie garantizarán, de conformidad con la escritura de garantía sujeta a la legislación inglesa, las obligaciones del Emisor derivadas de los Valores frente a los titulares de los Valores, así como otras obligaciones del Emisor con respecto a dicha Serie de Valores.

### **Recurso limitado**

Los titulares de los Valores solo tendrán recurso a los bienes en garantía en relación con la Serie, sujeto en todo caso a la escritura de garantía relativa a dicha Serie, y a ningún otro activo del Emisor. Si tras la ejecución íntegra de los bienes en garantía relativos a una Serie y la aplicación de los activos disponibles aún estuviera pendiente una reclamación contra el Emisor relativa a dicha Serie, dicha reclamación se entenderá extinguida y el Emisor no tendrá ningún tipo de obligación con respecto a la misma.

### **Prelación**

Tras (i) una fecha de negociación en la que se produce una amortización anticipada, el Emisor podrá; o (ii) la emisión de una notificación de un supuesto de amortización por incumplimiento, el fideicomisario podrá (sujeto a las condiciones de la escritura de fideicomiso y de la escritura de garantía correspondientes a la Serie) aplicar los bienes en Garantía y el producto derivado de la ejecución de los mismos en relación con dicha Serie de Valores (ya sea tras la liquidación o ejecución y tras tener en consideración los impuestos que se hubieran devengado, retenido o deducido por o en nombre del Emisor) de la siguiente forma:

- (a) primero, en la entrega al depositario o al subdepositario correspondiente (según proceda) del Metal sobreasignado;
- (b) segundo, en pago o liquidación de cualquier tipo de comisión, coste, cargo, gasto, responsabilidad y otras cantidades debidamente incurridas por o que sean pagaderas al fideicomisario o cualquier síndico en relación con un supuesto de amortización anticipada y/o un supuesto de incumplimiento en relación con dicha Serie de Valores de conformidad con o con arreglo a la escritura de garantía correspondiente, la escritura de fideicomiso correspondiente y/o cualquier otro documento de la operación respecto a la Serie (que incluirán, entre otros, cualesquiera Impuestos que el fideicomisario estuviera obligado a abonar (salvo cualesquiera impuestos sobre la renta, de sociedades o similares en relación con los honorarios del fideicomisario) y los costes de ejecutar o realizar toda o parte de la garantía, pero excluirá las comisiones acordadas y los gastos de naturaleza ordinaria y operativa pagaderos por el asesor de conformidad con el contrato de asesoría correspondiente en relación con la Serie);
- (c) en tercer lugar, en pago o satisfacción de cualquier producto de la venta del TER metal que se hubiera devengado pero no pagado (siendo una cuantía de Metal determinada por el administrador respecto a la

<p>Serie en venta de conformidad con la notificación de venta de TER metal) al asesor conforme al contrato de asesoría correspondiente en relación con dicha Serie;</p> <p>(d) en cuarto lugar, en pago o satisfacción de las comisiones y gastos de series del Emisor en relación con los Valores;</p> <p>(e) en quinto lugar, como liquidación de cualesquiera órdenes de recompra que hubieran sido aceptadas y procesadas pero no liquidadas, siempre que no hubiera incumplimiento de los correspondientes titulares de valores;</p> <p>(f) en sexto lugar, en pago o entrega de cualesquiera cuantías de amortización anticipada (tras considerar cualquier deducción o pago de cualesquiera comisiones por amortización anticipada que fueran de aplicación) que se deba a los titulares de los valores de igual rango (a los efectos de llevar a cabo dicha determinación, se considerará el número de Valores detentado por cada titular de valores individual de forma global); y</p> <p>(g) en séptimo lugar, en pago del saldo (en su caso) al Emisor.</p>	
<p><b>Juntas</b></p> <p>La escritura de fideicomiso relativa a la Serie contiene estipulaciones para la convocatoria de juntas de titulares de los Valores para la consideración de cualquier asunto que afecte a sus intereses, incluyendo la aprobación de un acuerdo extraordinario para la modificación de cualquiera de los términos y condiciones de los Valores o cualesquiera estipulaciones de la escritura de fideicomiso correspondiente. Dicha junta podrán ser convocada por titulares de los Valores que ostenten al menos el 10 por ciento de los Valores de la Serie correspondiente que estén en vigor.</p>	
<b>C.1.4</b>	<i>Rango de los Valores en la estructura de capital del Emisor en caso de insolvencia</i>
<p>Los Valores constituyen obligaciones garantizadas con recurso limitado del Emisor y los Valores de una serie tienen el mismo rango entre ellos. Las obligaciones del Emisor conforme a los mismos se encuentran garantizadas por el Metal subyacente para cada serie y conforme a los derechos del Emisor bajo los principales contratos celebrados para dicha serie. Dicha garantía devendrá exigible si no se realiza el pago de la amortización a su vencimiento o si el Emisor deviene insolvente.</p>	
<b>C.1.5</b>	<i>Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores</i>
<p>Los intereses de los Valores se transmitirán de conformidad con los procedimientos y la regulación del sistema de liquidación correspondiente. Existen restricciones a la venta de los Valores en, entre otras jurisdicciones, Estados Unidos, el Centro Financiero Internacional de Dubái, Suiza, Reino Unido y aquellos países del Espacio Económico Europeo a cuyas autoridades competentes les haya sido notificado el Folleto Base.,.</p> <p>Estas restricciones resultan de aplicación principalmente a ofertas al público en la jurisdicción específica, salvo que resulten de aplicación determinadas excepciones.</p>	
<b>C.2</b>	<i>¿Dónde cotizan los Valores?</i>
<p>[Los Valores emitidos conforme a la Serie han sido incluidos en la lista oficial de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (UK Financial Conduct Authority) y han sido admitidos a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Londres.][eliminar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC][Los Valores [también ][eliminar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC] han sido admitidos a negociación en el mercado Xetra de la Bolsa de Fráncfort.][eliminar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]</p> <p>Los Valores también podrán ser admitidos a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Fráncfort y/o en la Bolsa Italiana en el futuro.</p>	
<b>C.3</b>	<i>¿Cuáles son los riesgos clave específicos de los Valores?</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor de los Valores se verá afectado por oscilaciones del precio del Metal, así como del precio de los metales en general, la percepción del mercado, la solvencia de ciertas partes de la operación y la liquidez de los Valores en el mercado secundario.</li> <li>• El precio del Metal puede bajar igual que subir y el comportamiento del Metal en cualquier periodo futuro puede no corresponderse con su comportamiento en el pasado.</li> </ul>	



- Los metales preciosos generalmente son más volátiles que la mayoría de otras clases de activos, siendo la inversión en metales preciosos más arriesgada y compleja que otras inversiones, y el precio de los Valores en el mercado secundario puede mostrar una volatilidad similar. La reducción del derecho al metal por la ratio total de gasto (la cual podrá ser modificada por el Emisor en determinadas circunstancias notificándolo a los titulares de los Valores) y la imposición de comisiones en suscripciones y recompras puede resultar poco atractiva para los inversores que estén únicamente interesados en la oscilación de precio de los metales preciosos, sin que pueda haber seguridad alguna de que el comportamiento del Metal bastará para compensar el efecto del ratio total de gasto y de dichas comisiones.
- El Emisor puede optar por amortizar anticipadamente todos los Valores de una Serie notificándolo al menos con 10 días naturales de antelación a los titulares de los Valores.
- El IVA puede resultar exigible en las transmisiones de Metal a o del Emisor en determinadas circunstancias. Esto podría afectar negativamente a la capacidad del Emisor de cumplir íntegramente sus obligaciones conforme a los Valores.
- El titular de un interés beneficioso en un certificado global registrado debe basarse en los procedimientos del sistema de compensación correspondiente para recibir pagos en virtud de los Valores. El Emisor no tiene ninguna responsabilidad sobre los registros relacionados con, o los pagos realizados en relación con, los intereses beneficiosos en cualquier certificado global registrado.
- Los CDI no confieren la propiedad legal de los Valores a los que hacen referencia. Los titulares de los CDI no pueden hacer valer los derechos relacionados con los Valores, excepto indirectamente a través del mandatario de CREST Depositary Limited, que a su vez puede hacer valer los derechos indirectamente a través del sistema de compensación correspondiente.
- La inversión en los Valores no otorgará al inversor la propiedad del Metal bajo custodia del depositario o un subdepositario en nombre del Emisor en relación con la Serie correspondiente. Cualesquiera cantidades pagaderas en una recompra o amortización anticipada de los Valores cuyos titulares no sean participantes autorizados serán en efectivo y un inversor que no sea un partícipe autorizado solo podrá realizar el valor de un Valor con anterioridad al acaecimiento de una amortización anticipada mediante su venta al precio de mercado vigente en el momento a un partícipe autorizado o a otros inversores en el mercado secundario.
- El Importe de principal de los Valores opera como importe mínimo de repago en la amortización anticipada. En el supuesto de que el derecho al metal de la Serie correspondiente no sea suficiente para abonar el importe de principal a todos los titulares de los Valores que hayan optado por percibir el importe de principal, dichos titulares de los Valores podrán no percibir el pago íntegro del importe de principal, sino una cantidad sustancialmente inferior.
- [La cobertura de divisas suele implicar la venta nocial a plazo de dólares estadounidenses y la compra de la Divisa de la Serie correspondiente, y está diseñada para reducir la exposición del Metal (y, por lo tanto, de los Valores) a las fluctuaciones de los tipos de cambio entre dichas divisas. No obstante, puede existir un coste para la suscripción de dichas coberturas, y es posible que estas no eliminen por completo los riesgos o fluctuaciones de los tipos de cambio. Además, en función de las fluctuaciones de los tipos de cambio, dicha cobertura de divisas podría tener un impacto negativo en el valor de los Valores][*Insertar para Valores con Cobertura de Divisas*].
- [En circunstancias en las que el Emisor haya formalizado una operación con metales relacionada con una ganancia de cobertura de divisas, cualquier incumplimiento por parte de la contraparte de negociación responsable de la entrega de la cantidad de Metal requerida puede dar lugar al reembolso anticipado de los Valores y también puede hacer que el Emisor no pueda pagar íntegramente el importe del reembolso anticipado. Por lo tanto, los titulares de los Valores están expuestos a la solvencia de cualquiera de estas contrapartes de negociación][*Insertar para Valores con Cobertura de Divisas*]
- El Emisor está expuesto al riesgo de crédito de una contraparte de metal si no cumple sus obligaciones en virtud de su contrato de venta de metal y al riesgo de crédito del depositario si no cumple sus obligaciones en virtud del contrato de custodia, en ambos casos en relación con la Serie. El Emisor también está expuesto al crédito del administrador y del agente de pagos correspondiente durante el tiempo que sea posible mantener importes pagaderos a los titulares de la garantía en relación con la Serie.

- Se exige al depositario, conforme al contrato de depósito relativo a la Serie, que verifique que el Metal entregado por los participantes autorizados a cambio de los Valores cumple con “Las reglas para la correcta entrega de lingotes de oro y plata” publicado por la London Bullion Market Association (LBMA) y “La lista para la correcta entrega de Londres/Zúrich” publicada por el London Platinum and Palladium Market (LPPM) (según proceda). Dicha verificación puede que no impida enteramente que el depósito de Metal por parte de los participantes autorizados no alcance los estándares de pureza exigidos.
- El coordinador y asesor, fideicomisario, depositario, administrador, registrador, agente de pagos, participantes autorizados, contrapartes de metal y/o las sociedades de sus grupos, y en relación con la Serie, podrán negociar o detentar posiciones activamente en el Metal y otros instrumentos financieros basados en o relacionados con el Metal. Dichas actividades presentan conflictos de interés y podrían afectar de forma negativa al precio y liquidez de los Valores.

**D. INFORMACIÓN CLAVE DE LA OFERTA DE VALORES AL PÚBLICO Y LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO**

**D.1** ¿De acuerdo con qué condiciones y calendario puedo invertir en este valor?

Únicamente un partícipe autorizado respecto a la Serie podrá solicitar al Emisor que emita Valores en relación con la Serie correspondiente mediante la entrega de una orden de suscripción. El Emisor puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar, íntegra o parcialmente cualesquiera de dichas solicitudes de suscripción. Se exigirá a los participantes autorizados que suscriban Valores, transmitir al Emisor una cantidad de Metal igual al producto del derecho al metal respecto a la Serie y el número de Valores objeto de suscripción, además de una comisión de suscripción. El derecho al metal que resulte de aplicación al primer tramo de Valores de la Serie que emita el Emisor será el derecho al metal inicial de la Serie, y el derecho al metal aplicable en posteriores tramos de las Series que emita el Emisor será el derecho al metal en la fecha de negociación de la suscripción respecto a las Series. Con anterioridad a cualquier emisión de Valores, el depositario (o un subdepositario) deberá asignar dicho Metal a una cuenta asignada para las Series.

El Emisor podrá recomprar todos o algunos los Valores en determinadas circunstancias [abonando una comisión de recompra][*Insertar únicamente para Valores sin cobertura de divisas*].

Durante la vigencia de los Valores, los titulares de los Valores podrán comprar y vender Valores en cada bolsa en la que los Valores coticen en cada momento a través de intermediarios financieros.

Un inversor que desee adquirir o que adquiera cualesquiera Valores de un partícipe autorizado lo hará, y las ofertas y ventas de los Valores a un inversor por parte de un partícipe autorizado se llevarán a cabo, conforme a cualesquiera términos y demás acuerdos existentes entre dicho partícipe autorizado y dicho inversor, incluyendo, en cuanto al precio, contratos de asignación y liquidación.

Ni el Emisor ni el coordinador serán parte de cualquiera de dichos acuerdos con inversores (salvo que el coordinador mismo ofrezca Valores a un inversor) y, en consecuencia, ni el Folleto Base ni cualesquiera Condiciones Finales podrán contener dicha información y, en tal caso, un inversor deberá obtener dicha información del partícipe autorizado correspondiente o del coordinador, según proceda. En cualquier caso, los inversores deberán tener en cuenta lo siguiente:

**Importe de la oferta:** el número de Valores sujetos a la oferta se determinará en función de la demanda de los Valores y de las condiciones de mercado existentes y será publicado.

**Precio de Oferta:** el precio de oferta para cada Valor será la entrega del derecho al metal especificado en las Condiciones Finales, con sujeción a cualesquiera honorarios y comisiones de la persona que ofrezca dichos Valores.

**Periodo de Oferta:** los Valores podrán ofertarse en cualquier momento entre la fecha de emisión del primer tramo de una Serie de Valores y la fecha de amortización de la totalidad de los Valores de dicha Serie.

**Gastos:** la ratio total de gasto («TER») de [[0,12 % anual][seleccionar para iShares Physical Gold ETC]/ [0,25 %][seleccionar para iShares Physical Gold EUR Hedged ETC]/[0,25 %][seleccionar para iShares Physical Gold GBP Hedged ETC]/ [0,20 % anual][seleccionar para iShares Physical Silver ETC]/[0,20 % anual][seleccionar para iShares Physical Platinum ETC]/ [0,20 % anual][seleccionar para iShares Physical Palladium ETC]] resulta de aplicación al derecho al metal diariamente para determinar una deducción diaria de una cantidad de Metal del derecho al metal.



El Emisor podrá modificar la TER respecto de la Serie cuando el asesor lo solicite en cada momento, teniendo en cuenta que ningún incremento en la TER respecto de la Serie producirá efectos salvo que los titulares de los valores de la Serie hayan recibido una notificación al efecto con una antelación mínima de 30 días naturales.

La TER respecto de la Serie y cualquier cambio propuesto al TER de la Serie se publicarán periódicamente en la página web que se mantenga en nombre del Emisor en [www.iShares.com](http://www.iShares.com).

**Publicación de un Suplemento:** si el Emisor publica un suplemento al Folleto Base, conforme al artículo 23 del Reglamento de Folletos [del Reino Unido], que esté relacionado con el Emisor o los Valores, los inversores que ya hayan acordado la compra de Valores con anterioridad a la publicación del suplemento tendrán derecho a retirar su consentimiento, informando por escrito al distribuidor correspondiente dentro del plazo de dos días hábiles (u otro periodo más amplio que sea de aplicación obligatoria en el país correspondiente) desde la publicación del suplemento. Los términos y condiciones de los Valores y las condiciones en las que se ofrecen y emiten están sujetos a lo establecido en cualquiera de dichos suplementos.

**D.2**

*¿Por qué se ha publicado el folleto?*

**Uso e importe neto estimado del producto:** los Valores están diseñados para ofrecer a los inversores exposición al Metal sin tener que recibir la entrega física del Metal [y para reducir la exposición de los Valores a las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la Divisa de la Serie y la Divisa del Metal][*Insertar para Valores con Cobertura de Divisas*]. El producto neto de la emisión de la Serie será una cantidad de Metal asignado que se mantendrá en cuentas asignadas respecto de la Serie. Dicho Metal subyacente deberá utilizarse para cumplir las obligaciones del Emisor conforme a la Serie.

**Conflictos de interés:** el coordinador y asesor, fideicomisario, depositario, administrador, registrador, agente de pagos, participantes autorizados, contrapartes de metal y/o las sociedades de sus grupos, podrán negociar o detentar posiciones activamente en el Metal y otros instrumentos financieros basados en o relacionados con el Metal. Dichas actividades presentan conflictos de interés y podrían afectar de forma negativa al precio y liquidez de los Valores.